

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

### 8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		<b>31-Dic-2018</b>	<b>31-Dic-2017</b>
Caja		182,19	500,00
Bancos		98.705,76	629.978,68
<b>Total</b>	<b>(1)</b>	<b>98.887,95</b>	<b>630.478,68</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Entidad.

### 9. CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		<b>31-Dic-2018</b>	<b>31-Dic-2017</b>
Clientes locales	(1)	97.079,88	97.079,88
Otras cuentas por cobrar		293,28	707,82
<b>Total</b>		<b>97.373,16</b>	<b>97.787,70</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el período de crédito medio en las ventas es de 90 días. No se cobran intereses sobre los saldos pendientes.

### 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		<b>31-Dic-2018</b>	<b>31-Dic-2017</b>
Costo		5.911,79	5.911,79
Depreciación acumulada		(5.320,82)	(5.320,82)
<b>Total</b>		<b>590,97</b>	<b>590,97</b>

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

	<b>31-Dic-2018</b>	<b>31-Dic-2017</b>
<u>Clasificación:</u>		
Muebles y enseres	404,89	404,89
Equipo de computación	186,08	186,08
<b>Total</b>	<b>(1) 590,97</b>	<b>590,97</b>

### 11. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>31-Dic-2018</b>	<b>31-Dic-2017</b>
Sueldos por pagar	-	9.361,76
Obligaciones con el IESS	-	50,26
Aportes IESS por pagar	-	2.674,12
15% Participación utilidades	-	4,94
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>12.091,08</b>

### 12. IMPUESTOS.

Un resumen de los saldos de los activos por impuestos corrientes, fue como sigue:

	<b>31-Dic-2018</b>	<b>31-Dic-2017</b>
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario IVA	134.822,75	132.085,44
Crédito tributario IR	3.946,73	3.946,73
<b>Total</b>	<b>138.769,48</b>	<b>136.032,17</b>

Un resumen de los saldos de los pasivos por impuestos corrientes, fue como sigue:

	<b>31-Dic-2018</b>	<b>31-Dic-2017</b>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones por pagar IR	70,80	429,68
Retenciones por pagar IVA	98,40	396,33
Otros impuestos por pagar	15.206,05	-
<b>Total</b>	<b>15.375,25</b>	<b>826,01</b>

**Conciliación Tributaria:** La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

	<b>31-Dic-2018</b>	<b>31-Dic-2017</b>
Resultado antes de impuesto a la renta y participación a trabajadores	(50.773,34)	(15.113,70)
(-) 15% Participación a trabajadores	-	-
<b>(=) Resultado antes de impuesto a la renta</b>	<b>(50.773,34)</b>	<b>(15.113,70)</b>
(-) Ingresos exentos	-	-
(+) Gastos no deducibles	2.079,41	14.645,14
<b>(=) Base imponible (Pérdida tributaria)</b>	<b>(48.693,93)</b>	<b>(468,56)</b>
Tasa de impuesto a la renta	22%	22%
<b>(=) Impuesto a la renta calculado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Anticipo calculado	-	-
(-) Rebaja del anticipo	-	-
<b>Anticipo determinado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>(=) Impuesto a la renta corriente cargado a resultados</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

### 13. ASPECTOS TRIBUTARIOS.

#### **Reglamento a la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.-**

El 24 de agosto del 2018, se emitió el Reglamento a la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera:

Los aspectos más importantes de dicho reglamento se incluyen a continuación:

Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales que obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

Adicionalmente, se establece el reconocimiento de un impuesto diferido relacionado con las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir del 1 de enero del 2018, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación hasta por el monto efectivamente pagado.

### **Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.-**

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:

- Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que se inicien a partir de agosto del 2018 por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil o dentro de las mismas por 8 años. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto. Para los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de esta exoneración por 15 años.
- Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionadas con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
- Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades.
- Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años, contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.

#### Impuesto a la renta:

Ingresos:

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

- Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: "En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios".

- Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleoquímica; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.

- Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

### Gastos Deducibles:

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia

### Tarifa:

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

### Utilidad en la enajenación de acciones:

- Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

### Anticipo de Impuesto a la Renta:

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

Impuesto al Valor Agregado:

- Los vehículos híbridos pasan a gravar 12% de IVA.

- Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA.

- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago.

- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.

- Los exportadores de servicios podrán solicitar la devolución del IVA de los bienes y servicios adquiridos para la exportación de servicios.

Impuesto a la Salida de Divisas:

- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.

- Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos.

- Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.

- Se establece la devolución ISD a exportadores de servicios, por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean necesarios para la prestación del servicio que se exporte.

Incentivo zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016:

- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la Ley de Solidaridad, en las provincias de Manabí y Esmeraldas estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por 15 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

### 14. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Entidad con partes relacionadas durante el año 2018, no supera el importe acumulado mencionado.

### 15. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de US\$ 25.000,00 y está constituido por 25.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

### 16. RESERVAS.

Reserva Legal: la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los Accionistas, excepto en caso de liquidación de la Entidad, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

### 17. OTRO RESULTADO INTEGRAL.

Al 31 de diciembre de 2018 no presenta saldo, y al 31 de diciembre de 2017, corresponde a la jubilación patronal y desahucio.

### 18. RESULTADOS ACUMULADOS.

Pérdidas acumuladas: Los Estados Financieros fueron preparados considerando que la Entidad continuará como un negocio en marcha. Las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2018 y 2017 fueron de US\$ 81.093,09 y US\$ 15.113,70 respectivamente.

El futuro de la Entidad dependerá principalmente de la decisión de la Administración respecto a la continuidad de sus operaciones.

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

### 19. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31-Dic-2018	31-Dic-2017
Prestación de servicios	-	179.424,56
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>179.424,56</b>

**Obligaciones de desempeño:** Los ingresos se miden con base en la contraprestación especificada en un contrato con un cliente. SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR) reconoce los ingresos cuando transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente.

Se presenta a continuación información sobre la naturaleza y la oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño en contratos con clientes, incluyendo términos de pago significativos.

No se presenta información sobre las obligaciones de desempeño restantes al 31 de diciembre de 2018 que tienen una duración original esperada de un año o menos, según lo permitido por la NIIF 15.

**Descripción de las soluciones prácticas usadas al aplicar la NIIF 15 de forma retroactiva:**

Debido al método de transición escogido para aplicar la NIIF 15, no se ha reexpresado la información comparativa para reflejar los nuevos requerimientos.

**Declaración de que se ha utilizado la solución práctica relacionada con una cartera de contratos:**

La NIIF 15 especifica la contabilización de un contrato individual con un cliente. Sin embargo la Entidad, como una solución práctica, ha aplicado la NIIF 15 a una cartera de contratos u obligaciones de desempeño ya que los contratos con clientes tienen características similares y espera de forma razonable que los efectos sobre los Estados Financieros de aplicar la NIIF 15 a la cartera no diferirían de forma significativa de su aplicación a cada contrato individual (u obligación de desempeño) de la cartera.

**Declaración de que se ha usado una solución práctica sobre la existencia de componentes de financiación significativos:**

SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR) ha usado la solución práctica establecida en la NIIF 15 relacionada con el componente de financiación significativo de sus contratos con clientes, ya que espera, al comienzo del contrato, que el periodo entre el momento en que la entidad transfiere los bienes o servicios comprometidos con el cliente y el momento en que el cliente paga por ese bien o servicio sea de un año o menos.

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

**Declaración de que se ha usado una solución práctica sobre los costos incrementales de obtener un contrato:** SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR) ha usado la solución práctica establecida en la NIIF 15 relacionada con los costos incrementales de obtener un contrato, por lo que la Entidad ha reconocido los costos incrementales de obtener un contrato como un gasto ya que el periodo de amortización del activo que la Entidad hubiera reconocido es de un año o menos.

### 20. COSTO DE VENTAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31-Dic-2018	31-Dic-2017
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	-	82.180,60
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones	-	12.953,80
Aportes a la seguridad social	-	15.505,88
Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	-	21.566,67
Arrendamientos	-	15.953,00
Combustibles y lubricantes	-	47,37
Suministros, materiales y repuestos	266,29	2.565,31
Transporte	-	117,80
Gastos de viaje	-	1.010,20
Servicios públicos	377,65	7.870,10
Otros gastos	-	11.359,58
<b>Total</b>	<b>643,94</b>	<b>171.130,31</b>

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

### 21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31-Dic-2018	31-Dic-2017
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	-	12.509,99
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones	-	1.708,54
Aportes a la seguridad social	-	2.562,06
Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	16.230,00	40.260,00
Arrendamientos	1.857,14	16.534,92
Mantenimiento y reparaciones	-	3.397,24
Suministros, materiales y repuestos	26,79	1.491,66
Transporte	14,11	570,15
Desahucio	-	675,00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	581,06	4.618,26
Impuestos, contribuciones y otros	27.645,42	14.487,77
Gastos de viaje	1.206,59	46.998,80
Servicios públicos	150,10	5.726,59
Otros gastos	3.656,69	14.128,89
<b>Total</b>	<b>51.367,90</b>	<b>165.669,87</b>

### 22. GASTOS FINANCIEROS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31-Dic-2018	31-Dic-2017
Intereses bancarios	211,16	472,53
Comisiones obligaciones financieras	47,71	135,27
<b>Total</b>	<b>258,87</b>	<b>607,80</b>

### 23. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de las cuentas por cobrar relacionadas corto plazo, fue como sigue:

	31-Dic-2018	31-Dic-2017
Seresco Bolivia	-	37.001,96
Seresco Amércia	896,64	-
<b>Total</b>	<b>896,64</b>	<b>37.001,96</b>

## SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR)

Un resumen de las cuentas por pagar relacionadas corto plazo, fue como sigue:

	31-Dic-2018	31-Dic-2017
Seresco España	211.502,85	711.502,85
<b>Total</b>	<b>211.502,85</b>	<b>711.502,85</b>

### 24. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a los asesores legales, la Entidad no mantiene demandas en contra no resueltas que requieran ser reveladas, así como no se han determinado cuantías por posibles obligaciones que requieran ser registradas en los Estados Financieros adjuntos.

### 25. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: No se han aplicado sanciones a la Entidad o a sus Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas: No se han aplicado sanciones a la Entidad, o a sus Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

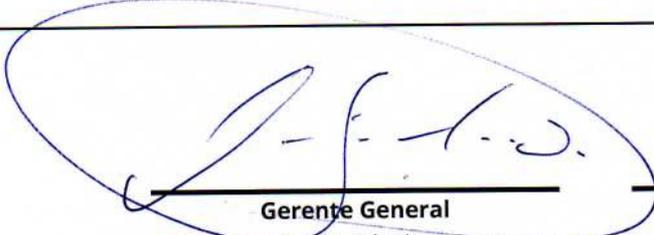
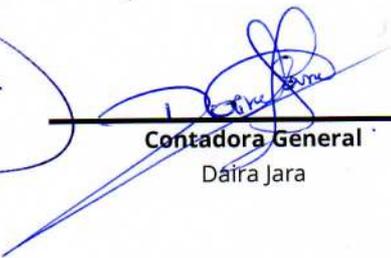
### 26. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

### 27. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de SERESCO S.A. (SUCURSAL ECUADOR) el 15 de abril de 2019 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. En opinión de la Administración, los Estados Financieros serán aprobados por la Junta sin modificaciones.

---

 _____ Gerente General Simón Dávalos	 _____ Contadora General Daíra Jara
--	--